

Os y ss Bs

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

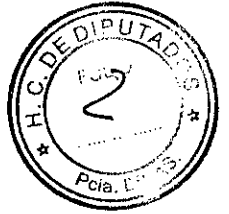
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre los aspectos relacionados con la situación de las antenas de telefonía celular que se encuentran instaladas en territorio bonaerense, respondiendo el siguiente temario:

1. Indicar cantidad de empresas registradas, cantidad antenas y de qué potencia hay en la Provincia de Buenos Aires.
2. Señalar las distintas ubicaciones en donde se encuentran emplazadas las antenas en cuestión.
3. Indicar cuales son las medidas adoptadas para garantizar los estándares indicados en la legislación vigentes y cual es el Organismo responsable de controlar el correcto y buen funcionamiento de las mismas.
4. Indicar si las empresas de telefonía móvil, titulares de las citadas instalaciones han presentado el informe de impacto ambiental a los efectos de la habilitación de las instalaciones.
5. Indicar para el caso que las antenas que no se encuentren habilitadas, si fueron removidas, de no ser así cuales fueron los motivos por los cuales aun están en funcionamiento, acciones tendientes a su remoción y en qué plazos.

PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Cada vez son más los estudios científicos que abordan la problemática sobre los posibles daños para la salud que pueden ocasionar las ondas electromagnéticas generadas por las antenas de telefonía móvil, estos afirman que hay que seguir investigando y que mientras tanto se aplique medidas de precaución.

Las antenas de telefonía móvil son emisores y receptores de llamadas, de aquellas que están dentro de su radio de influencia., las mismas poseen campos electromagnéticos que generan ondas, que de continuo recibe y emite la antena, los efectos de estos campos hace años que se están estudiando.


Estas son ondas de entre 850 y 950 Megahercios, que son capaces de atravesar todo tipo de objetos: Muros de hormigón; paredes; edificios y por supuesto todo ser animal o vegetal.

Si bien estas ondas son sumamente inferiores a las que emiten artefactos que ya se ha comprobado las consecuencia para el medio ambiente y la salud, pudiendo saberse que a corta distancia o por desperfecto de la antena puede traer problemas a la salud de las personas como dolores de cabeza; dificultad para conciliar el sueño; Estrés; Nerviosismo; Perdida de memoria; dificultad de concentración y demás que aun están siendo estudiadas.

El gobierno y las diferentes administraciones de la Provincia deben de regular su implantación, sobre la base de garantizar la salud de los ciudadanos. Los organismos Provinciales tienen la responsabilidad administrativa, de que las antenas cumplan los requisitos, ya que son ellos los encargados de regular la normativa sobre, instalación y conservación según lo establecido por la legislación vigente.

Por estos argumentos, y en uso del derecho a “solicitar y recibir adecuada información” que en su artículo 28 la Constitución Provincial reconoce, solicitamos se nos responda a las consultas realizadas.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires